

BOLETIN OFICIAL

DE FILIPINAS.



Sábado 19 de Noviembre de 1859.

Año X.

Este periódico sale diariamente. Los suscritores tienen opción gratis á un anuncio mensual de seis líneas que se insertará tres veces y deberá remitirse firmado á la Redacción antes del medio día. PRECIOS.—En la Capital 1 peso al mes.—Provincias 9 reales ídem.—Fuera de Filipinas 9 reales sin franco.—Suelos 1 real.—Pago anticipado y en plata.—PUNTOS DE SUSCRICION.—Imprenta de este Periódico, y en provincias, se podrá ver la lista de corresponsales que se inserta en la hoja del lunes.

Nim. 321.

PARTE OFICIAL.

SECRETARIA DEL GOBIERNO SUPERIOR CIVIL DE LAS ISLAS FILIPINAS.—*Sección de Hacienda Pública.*—El Esmo. Sr. Gobernador Superintendente se ha servido nombrar por decreto de esta fecha á D. Enrique Paraiso para servir interinamente la plaza de Almacenero de la Administración de Hacienda pública de la provincia de Ilocos que resulta vacante por ascenso del que la obtenia en propiedad. Lo que de orden de S. E. se publica en el *Boletín oficial*. Manila 18 de Noviembre de 1859.—P. S.—Antonio de Carcer.

SECCION MILITAR.

CAPITANIA GENERAL DE FILIPINAS. ESTADO MAYOR. Orden general del Ejército del 18 de Noviembre de 1859.

El Esmo. Sr. Capitán General se ha servido decretar con fecha de hoy lo siguiente: Con el plausible motivo de ser mañana 19 del actual día de S. M. la Reina Nuestra Señora (Q. D. G.), las tropas vestirán de gala; á las ocho de la mañana se encontrará frente á Cabildo el Regimiento Infantería núm. 4 para hacer las tres descargas durante la misa de gracia y *Te-Deum* que se celebrará en la Santa Iglesia Catedral. A este solemne acto religioso concurrirán todos los institutos militares del Ejército con el Sr. General 2.º Cabo y todos los Sres. Subinspectores de las armas respectivas: por la batería de salvos se harán durante la función las tres de costumbre oídas las descargas de aquel cuerpo. La Artillería de la plaza ejecutará en el mismo día la triple salva que previene la ordenanza. Concluido el *Te-Deum* desfilará dicho Regimiento cuando se le ordene por delante de Palacio y en seguida recibirá en corte; durante cuyo acto tocarán frente de este las músicas de los cuerpos acuartelados dentro de la plaza. Los Sres. Jefes de los cuerpos pondrán en libertad á los individuos que tengan arrestados por causas leves; para anunciar la festividad, las músicas de los cuerpos se establecerán en la noche del día de hoy por el orden siguiente. La del Regimiento de Isabel II núm. 9 en la calle de Malate, la del Príncipe núm. 6 en la plaza de San Gabriel, la de la Princesa núm. 7, Infante núm. 4 y Artillería en la de Palacio tocando de siete á nueve que se retirarán á sus cuarteles, y en la noche de mañana concurrirán todas á la plaza para tocar alternativamente de ocho á diez según costumbre.—En la tarde del mismo día á las cinco en punto de ella pasará revista en gran parada á las tropas de todas las armas que guarnecen esta plaza, las que se hallarán formadas á la mencionada hora en el citado orden en el paseo de la Calzada con el frente á la plaza, apoyando la derecha en la calzada de la Herran.—La línea será mandada por el Sr. General 2.º Cabo á cuyas órdenes se pondrá un Comandante de E. M. del Ejército. Después de la parada se fijará el sitio donde deba colocarse para el desfile haciéndolo las mitades ó secciones á la voz de *VIVA LA REINA!*—De orden de S. E. se publica en la general de este día para conocimiento del Ejército.—El Coronel Jefe de E. M., José Ferrater.

Orden de la Plaza del 18 al 19 de Noviembre de 1859.

GEFES DE DIA.—Dentro de la plaza. El Teniente Coronel D. Joaquín Montalban y Luna.—Para San Gabriel. El Comandante D. Pedro Ibañez.—Para Arroceros. El Sr. Coronel graduado Comandante Don Francisco Alonso y Gomez.

PARADA.—Los cuerpos de la guarnición á proporción de sus fuerzas. Rondas, Infante núm. 4. Visita de Hospital y provisiones Princesa núm. 7. Sargento para el paseo de los enfermos, Princesa número 7. De orden de S. E.—El Teniente Coronel Sargento mayor, José Carvajal.

Un peloton de quintos del Regimiento Infantería del Príncipe núm. 6 se foguearán en los días 21, 22, 23 y 24 del corriente los dos primeros días sin bala en el campo de Carenero por mañana y tarde y los dos últimos con bala en el de Bagumbayan solo por la mañana de seis á ocho de ella.—Lo que de orden del Esmo. Sr. Capitán General se

pone en conocimiento del público á fin de evitar que en dichos actos ofrezcan un accidente desgraciado.—El Teniente Coronel Sargento mayor, José Carvajal.

TRIBUNALES.

SECRETARIA DEL REAL ACUERDO DE LA AUDIENCIA Y CHANCILLERIA DE FILIPINAS.—En el expediente instruido por el Real acuerdo sobre dictar las instrucciones convenientes para la Administración de justicia en las provincias de Castilla y Asturias, ha recaído en 3 de Octubre próximo pasado la resolución siguiente:

De conformidad con los Sres. Fiscales, manifiéstese al Sr. Gobernador Presidente, que, á juicio de este Superior Tribunal, el Teniente Gobernador, que hasta ahora ha sido de *Calamianes*, deberá en adelante ejercer su jurisdicción en el territorio que comprende la nueva provincia de *Castilla*: que dispuesto así por su Superior decreto de 16 de Mayo último, que dá lugar á este acuerdo, no hay que hacer variación alguna en el particular; y que, mientras no haya Teniente Gobernador en la de *Asturias*, convendría conferir al Gobernador de esta última, iguales facultades judiciales que las concedidas á los del *Príncipe* y la *Infanta* por Superior decreto de veintitres de Julio de mil ochocientos cincuenta y ocho; en el concepto de que deberá asesorarse, cuando el caso lo exija, del juez letrado con quien tenga mas fáciles medios de comunicación; e indíquese al mismo Sr. Presidente que en su día deberá consultar al Gobierno de S. M. las medidas que adopte. Publíquese, en su caso, oportunamente esta determinación en tres números consecutivos del *Boletín oficial*; y oficiése, según corresponda, al Teniente Gobernador de *Castilla* y al Gobernador de *Asturias*, remitiendo á entrambos copia certificada de las atribuciones judiciales que se hubiesen concedido al último.

Y habiéndose obtenido la aprobación del Esmo. Sr. Gobernador Presidente, según su comunicación de 31 del mismo mes, se publica, para general conocimiento, en tres números consecutivos del *Boletín oficial*, conforme á lo que en el precedente acuerdo se dispone; advirtiendo á la vez que las atribuciones judiciales conferidas á los Comandantes del *Príncipe* y de la *Infanta*, se insertaron en los números 230, 231 y 232 de dicho periódico, que son los correspondientes á los días 19, 20 y 21 del mes de Agosto del año próximo pasado.

Manila 18 de Noviembre de 1859.—Francisco de Marcaida.

ESCRIBANIA DEL JUZGADO DE GUERRA DE LA CAPITANIA GENERAL DE ESTAS ISLAS.—Por providencia del mismo Juzgado y á solicitud de los herederos de la testamentaria de la difunta Doña Josefa Kerr viuda de D. Patricio Gonzalez y Olloqui, se sacará á pública subasta en los días 24, 25 y 26 de Noviembre próximo venidero la casa núm. 17 sita en la calle de San Juan de Letran esquina á la Real del Parian de esta Ciudad perteneciente á dicha testamentaria, bajo el tipo de seis mil setecientos sesenta pesos que costó su adquisición; siendo de advertir que reconoce el gravamen de 2,700 pesos en los fondos de la Sagrada Mitra.

Se verificará la subasta en la propia finca con autorización del que suscribe en virtud de comisión que le está conferida, y tendrá lugar el remate en el mejor postor á las dos de la tarde del último de los días señalados. Manila 29 de Octubre de 1859.—El Escribano mayor, Mariano Molina.

ESCRIBANIA DEL JUZGADO DE GUERRA DE LA CAPITANIA GENERAL DE ESTAS ISLAS.—A instancia de la albacea de la testamentaria de D. Tomás Quintana, y en virtud de providencia del mismo Juzgado, se sacarán á pública subasta en los tres primeros días del mes de Diciembre venidero, la fragata *Magnolia* y la barca *Preciosa* pertenecientes á dicha testamentaria bajo el tipo de diez y nueve mil pesos la primera, y de ocho mil pesos la segunda, según están avaluadas; siendo de advertir que los inventarios y demás papeles relativos á los espresados buques, estarán de manifiesto desde hoy en esta Escribanía.

La subasta tendrá lugar ante el Sr. Auditor de Guerra en la casa núm. 3 sita en la calle de la Audiencia de esta ciudad que habita S. S., y se verificará el remate de uno de

dichos buques en el mejor postor á las dos de la tarde del último de los días señalados, y seguidamente el del otro. Manila 31 de Octubre de 1859.—El Escribano mayor, Mariano Molina.

Don José Maria de Barrasa, Alcalde mayor segundo por S. M. de esta provincia de Manila, y encargada accidentalmente de los despachos del primero, por ausencia del mismo en uso de licencia temporal, que de ser así el presente Escribano dá fe.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Francisco Buenaventura, indio del pueblo de Tondo que pasó á radicarse á Binondo y últimamente á San Miguel de esta dicha provincia, de cuarenta años de edad, casado, y de oficio en la actualidad banquero, para que por el término de nueve días contados desde la fecha comparezca en este juzgado para hacerle saber una providencia que ha recaído en causa criminal, que le interesa, bajo apercibimiento de que en otro caso le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Santa Cruz á quince de Noviembre de mil ochocientos cincuenta y nueve.—José M. de Barrasa.—Por mandado judicial.—Roman Gloria.

Don Evaristo del Valle, Alcalde mayor tercero por S. M. de esta provincia de Manila etc.

Por el presente cito, llamo y emplazo por primer edicto y pregon al ausente Mariano de la Cruz, natural de Calumpit de la provincia de Bulacan, vecino de esta ciudad, soltero, de estatura regular, cuerpo delgado, pelo negro, cara larga, ojos pardos, nariz abultada, boca grande, barba escasa, color claro, y con una cicatriz de mas de un punto de largo en la cabeza inmediata al coronal; para que en el término de nueve días contados desde la fecha se presente en este Juzgado ó en las cárceles de esta provincia á contestar á los cargos que le resultan de la causa núm. 1311 sobre estafa, pues de hacerlo así le oír según derecho, en caso contrario continuará la causa en su ausencia y rebeldía entendiéndose las ulteriores diligencias con los estrados de este Juzgado. Dado en Manila á diez y siete de Noviembre de mil ochocientos cincuenta y nueve.—Evaristo del Valle.—Por mandado de S. S.—Juan Nopomuceno Toribio.

HACIENDA.

SECRETARIA DE LA INTENDENCIA GENERAL DE EJERCITO Y HACIENDA DE FILIPINAS.—Los hijos ó parientes del finado D. José María Jugo, se servirán presentarse en el negociado de partes de esta Secretaría á enterarse de asunto que les interesa.

Manila 17 de Noviembre de 1859.—J. M. de la Matta.

CONTADURIA GENERAL DE EJERCITO Y HACIENDA DE FILIPINAS.—*Sección de Cochinchina.*—Los capitanes ó consignatarios de buques que quieran interesarse en la conducción de víveres y efectos que por la Hacienda han de remitirse á Balabac, se presentarán en esta oficina para acordar las bases del contrato por flete de la conducción.

Manila 16 de Noviembre de 1859.—P. S.—Teodoro Roca.

CONTADURIA GENERAL DE EJERCITO Y HACIENDA DE FILIPINAS.—Los Farmacéuticos que quieran interesarse en el concierto público que ha de celebrarse para contratar la adquisición de las medicinas que á continuación se espresan para el servicio del Hospital Militar de esta plaza, podrán presentarse en esta Contaduría general el día 21 del corriente á las diez de la mañana quedando adjudicado el contrato en favor de la proposición que resulte mas ventajosa á los intereses del Fisco, siempre que mereciese la aprobación Superior.

Seis arrobas sulfato de magnesia.
Tres id. cremor tartaro.
Tres libras yoduro potásico.
Dos arrobas flor de amapolas.
Veinticinco libras de tila.
Cincuenta id. corteza de quinaloja.
Cincuenta id. id. de calisaya.
Doce arrobas simiente de linaza.

Cien frascos de cristal de boca chica cavida de ocho onzas.

Manila 17 de Noviembre de 1859.—P. S.—Teodoro Roca.

ADMINISTRACION GENERAL DE RENTAS ESTANCADAS DE FILIPINAS.—El apoderado en esta Capital del Subdelegado que fué de Nueva Vizcaya en 1856, D. Francisco Mensayas, se servirá presentarse en esta Administración general dentro del término de tercero día á enterarse de providencia del Tribunal de Cuentas que concierne á la responsabilidad de su poderdante, bien entendido que de no verificarlo parará á este el perjuicio que hubiere lugar.

Binondo 15 de Noviembre de 1859.—Victoriano Jareño.

DIRECCION GENERAL DE COLECCIONES DE TABACO DE FILIPINAS.—Autorizada esta Dirección general para contratar por medio de concierto público la impresion de quinientas cartillas agrarias que tratan de la siembra, cultivo y beneficio del tabaco en las Colecciones de estas Islas; convoca á los impresores que quieran tomar á su cargo este servicio para que se presenten en la espresada oficina á hacer proposiciones, el día 29 del corriente á las doce de su mañana en que se verificará el remate. Binondo 16 de Noviembre de 1859.—Rafael Zaragoza.

SECRETARIA DE LA JUNTA DE REALES ALMONEDAS.—El Sr. Intendente general de Ejército y Hacienda oída la opinión de la Junta Consultiva, ha dispuesto que la condición 9.ª del pliego para subastar en pública licitación la contrata del suministro de rom que necesite la Renta desde 1.º de Julio de 1860, anunciado en los *Boletines* números 315, 316 y 318 del presente mes, se entienda reformada en los términos siguientes: 9.ª El contratista no podrá vender ni esportar cantidad alguna de rom por insignificante que sea, mediante que la Hacienda hará suya, al precio de contrata, la elaboracion que exceda del compromiso de las setecientas mil gantas, si la necesitase para el surtido de sus dependencias, y solo en caso contrario será cuando permitirá la esportacion de dicho sobrante, si lo hubiese.—Manila 16 de Noviembre de 1859.—Manuel Marzano.

Se anuncia al público, que el día 29 del actual á las doce de su mañana, ante la Junta de Reales Almonedas que se verificará en los estrados de la Intendencia general, se sacará por segunda vez la contrata de la carena del bote *Paloma* de la dotacion del Resguardo marítimo de la Comandancia de la bahía de Manila, bajo el tipo en progresion descendente de setecientos trece pesos sesenta y cinco céntimos, con sujecion al presupuesto y pliego de condiciones que obran unidos al expediente de su razon. Los que gusten prestar este servicio acudirán suficientemente garantidos en el día, hora y lugar arriba designados para su remate en el mejor postor.

Secretaría de la Junta de Reales Almonedas de Manila 17 de Noviembre de 1859.—Manuel Marzano.

Se anuncia al público, que el día 29 del actual á las doce de su mañana, ante la Junta de Reales Almonedas que se verificará en los estrados de la Intendencia general, se sacará á subasta por segunda vez la contrata de la carena de la falúa *San Agustin* de la dotacion del Resguardo marítimo de la provincia de Bataan, bajo el tipo en progresion descendente de ochocientos cincuenta y dos pesos seis reales y diez cuartos, con sujecion al presupuesto y pliego de condiciones que obran unidos al expediente de su razon. Los que gusten prestar este servicio acudirán suficientemente garantidos en el día, hora y lugar arriba designados para su remate en el mejor postor.

Secretaría de la Junta de Reales Almonedas de Manila 17 de Noviembre de 1859.—Manuel Marzano.

Se anuncia al público, que el día 23 de Diciembre próximo á las doce de su mañana, ante la Junta de Reales Almonedas que se verificará en los estrados de la Intendencia general, se sacará á subasta la contrata de suministro de tarros de hoja de lata para el embase de pólvora con sujecion al pliego de condiciones unido al expediente de su razon y que desde esta fecha está de manifiesto en

la mesa de partes de la Intendencia general. Los que gusten prestar este servicio acudirán suficientemente garantidos en el día, hora y lugar arriba designados para su remate en el mejor postor.

Secretaría de la Junta de Reales Almonedas de Manila 12 de Noviembre de 1859.—Manuel Marzano. 1

Se anuncia al público, que el día veinte y tres de Diciembre próximo á las doce de su mañana, ante la Junta de Reales Almonedas que se verificará en los estrados de la Intendencia general, se sacará á subasta el arriendo de juego de gallos de la isla de Luban de la provincia de Mindoro con sujecion al pliego de condiciones que obra unido al expediente de su razon, y que desde esta fecha está de manifiesto en la mesa de partes de la referida Intendencia general. Los que gusten prestar este servicio acudirán suficientemente garantidos en el día, hora y lugar arriba designados para su remate en el mejor postor.

Secretaría de la Junta de Reales Almonedas de Manila 14 de Noviembre de 1859.—Manuel Marzano. 1

Se anuncia al público, que el día 23 de Diciembre próximo á las doce de su mañana, ante la Junta de Reales Almonedas que se verificará en los estrados de la Intendencia general, se sacará á subasta por segunda vez el arriendo del juego de gallos de la provincia de Tayabas, con sujecion al pliego de condiciones que obra unido al expediente de su razon y que desde esta fecha está de manifiesto en la mesa de partes de la referida Intendencia general. Los que gusten prestar este servicio presentarán sus proposiciones en pliegos cerrados con la garantía correspondiente en el día, hora y lugar arriba designados para su remate en el mejor postor.

Secretaría de la Junta de Reales Almonedas de Manila 17 de Noviembre de 1859.—Manuel Marzano. 3

Se anuncia al público, que el día 23 de Diciembre próximo, á las doce de su mañana ante la Junta de Reales Almonedas que se verificará en los estrados de la Intendencia general, se sacará á subasta la contrata de la construcción de dos falúas denominadas Nueva Anita y Principe de Asturias para el servicio del Resguardo marítimo, bajo los tipos en progresiones descendentes de dos mil doscientos treinta y cinco pesos cuarenta y nueve céntimos por cada una; y con sujecion al presupuesto y pliego de condiciones nuevamente formados que obran unidos al expediente de su razon, y que desde esta fecha están de manifiesto en la Escribanía de Hacienda. Los que gusten prestar este servicio presentarán sus proposiciones en pliegos cerrados acompañando en este caso un documento de haber constituido en depósito en la Tesorería general de Hacienda, ó en el Banco Español Filipino de Isabel II de la cantidad de cuatrocientos pesos, ó la obligacion de un fiador de conocido arraigo.

Secretaría de la Junta de Reales Almonedas de Manila 17 de Noviembre de 1859.—Marzano.

Se anuncia al público que el día 23 de Diciembre próximo, á las doce de su mañana ante la Junta de Reales Almonedas que se verificará en los estrados de la Intendencia general se sacará á subasta la contrata de las obras de reparacion de las fábricas de puros de Binondo y de Cavite con sujecion á los pliegos de condiciones que se inserta á continuación.

Secretaría de la Junta de Reales Almonedas de Manila 14 de Noviembre de 1859.—Manuel Marzano.

Pliego de condiciones que redacta la Inspeccion general de Labores de acuerdo con su Contaduría con inclusion de las facultativas formadas por el Arquitecto de Hacienda las cuales deberán regir para sacar á pública subasta las obras de recorrida y reparacion de las armaduras, tejados y quizames de la fábrica de puros de Binondo.

1.ª Las obras que hay que efectuar en la mencionada fábrica serán en un todo con arreglo á lo que espresa el preámbulo y presupuesto formado por el Arquitecto de Hacienda obrante á folios 25 y 26 vuelto de este expediente.

2.ª Los materiales, teja, cal y arena dulce serán de primera calidad igualmente que las piezas de armazon que se reemplazan las han de ser de yacal, dongon, en todo lo que no sean piés derechos ó torna-puntas que podrán serlo de guijo y los embaquilados de molave superior y finalmente los quizames de bancal.

3.ª Ningun material del desbarato será utilizado á escepcion de la teja útil.

4.ª El contratista no reconocerá mas director de las obras que al Arquitecto de Hacienda de acuerdo con la Inspeccion general de Labores el que tendrá una persona de toda su confianza que inspeccione y vigile materiales y trabajos á tenor de las órdenes que reciba y á la que por tal concepto abonará el contratista un peso de jornal por día laborable.

5.ª El contratista secundará en un todo las órdenes de Arquitecto ó de la persona que lo represente y de no hacerlo se atendrá

á lo que en vista de la queja que motiva, determine la Inspeccion general ó quien com- prenda segun las circunstancias del caso.

7.ª La duracion de las obras será de cien dias hábiles.

7.ª La cantidad total en que se remate las obras será abonada al contratista en dos plazos por mitad de dicho servicio el primero y el segundo al término de todo el prévio certificado del Arquitecto de Hacienda ó la Inspeccion general.

8.ª Si causas fortuitas é inevitables no deterioran las obras concluidas quedará subsistente la fianza hasta que termine la primera temporada de lluvias y el Arquitecto en vista de los resultados espida la certificación final que dará trámite á la cancelacion de dicha fianza.

9.ª El contratista dará principio á las obras á los ocho dias siguientes, al en que por el Escribano de Hacienda se le notifique la aprobacion del remate dándolas por terminadas en el plazo fijado en la condicion 6.ª

10. Si por causas imprevistas é inevitables y debidamente justificadas no se hubiesen podido concluir las obras en el término prefijado, el contratista lo pondrá con antelacion en conocimiento de la Inspeccion general para que oyendo á quien corresponda y estime conveniente resuelva lo que crea mas acertado.

11. Servirá de tipo para hacer postura en cantidad descendente la suma de tres mil quinientos pesos que marca en el presupuesto facultativo ya citado.

12. La subasta será anunciada con 30 dias de anticipacion por medio del Boletín oficial con insercion del presente pliego, sin cuyo requisito no podrá tener efecto alguno.

13. La capacidad para licitar se acreditará acompañando al pliego cerrado un documento que justifique haber depositado en el Banco Español Filipino de Isabel II ó en la Tesorería general de Hacienda pública la cantidad de mil doscientos pesos. La calidad de chino, mestizo, natural ó extranjero domiciliado, no excluye el derecho de licitar.

14. Las proposiciones se harán á la baja en pliego cerrado con arreglo al modelo que se inserta al final, indicando en el sobrescrito la asignacion personal; quedando excluido los que no se hallen de esta manera.

15. Conforme vayan presentándose los indicados pliegos, procederá el Sr. Presidente á darle el número correlativo, calificando los que deban ser admisibles y exigiendo al interesado la rúbrica en el sobre del pliego que entregó.

16. Una vez recibidos los referidos pliegos de proposicion no podrán ser retirados bajo pretexto alguno quedando por consiguiente sugeto al resultado del escrutinio.

17. A los diez minutos de presentados los pliegos se procederá á la apertura y escrutinio de los mismos en los términos que prescribe la instrucción aprobada por S. M. en 25 de Agosto de 1858 tomándose nota por el actuario de la Junta y adjudicándose el remate en el acto al mejor postor; si resultasen iguales dos ó mas proposiciones de las que sean mas ventajosas á la Hacienda el Sr. Presidente abrirá por un corto término que el mismo designe licitacion verbal entre los autores de aquella, adjudicándose el remate al que mejor mas su propuesta. En el caso de no querer ninguno mejorarla se hará la adjudicacion en favor de aquel, cuyo pliego tenga el número ordinal menor.

18. Queda prohibido el admitir reclamaciones ó observaciones relativas al todo ó alguna parte del acto de la subasta sino para ante la Junta Superior Directiva de Hacienda despues de celebrado el remate salvo en los casos que establece el art. 13 en la instrucción hoy vigente.

19. La subasta no tendrá efecto ni el contratista podrá alegar derecho de ninguna especie hasta que se llenen las demás formalidades prevenidas en la instrucción de subastas; á cuyo fin se someterá el remate á la aprobacion de la autoridad correspondiente, la cual obtenida se notificará al contratista para que afianzándose en cantidad de mil pesos como garantía y cumplimiento de la misma, otorgue la escritura correspondiente y se cancele el documento de depósito para que pueda retirarlo.

20. Los gastos que se originen en el otorgamiento de la escritura sus copias y testimonios que sea necesario sacar del expediente serán de cuenta del rematante.

21. Se admitirán como fianza el depósito en dinero, la garantía de la Sociedad Filipina ó la de fincas libres de toda gravámen.

22 y última. Si apesar de las precedentes condiciones el contratista faltase al cumplimiento de lo estipulado procederá la Administración á ejecutar el servicio por cuenta del mismo haciendo uso de la fianza y embargo de bienes suficientes exigiéndosele además las condenas y perjuicios que se hubiesen originado por su morosidad.—Binondo 30 de Julio de 1859.—Felix Gonzalez.—P. S.—Pedro Iniguez.

Modelo de proposicion.

El infrascrito vecino de . . . enterado del anuncio publicado en el Boletín oficial número habiendo llenado las formalidades establecidas en la condicion como lo acredita el documento que acompaña, se comprometo á ejecutar las obras de recorrida y reparacion de las armaduras tejado y quizame de la

fábrica de puros de Binondo por la cantidad de . . . y con entera sujecion á todas las condiciones del pliego redactado por la Administración de que se ha enterado á completa satisfaccion.

Fecha y firma del interesado.

Pliego de condiciones que redacta la Inspeccion general de Labores de acuerdo con su Contaduría con inclusion de las facultativas formadas por el Arquitecto de Hacienda, las cuales deberán regir para sacar á pública subasta las obras de reparacion de las armaduras, tejados y quizames de la fábrica de puros de Cavite.

1.ª Las obras que hay que ejecutar en la mencionada fábrica serán en un todo con arreglo á lo que espresa el presupuesto formado por el Arquitecto de Hacienda obrante á f. 28 vuelto de este expediente.

2.ª Los materiales de teja, cal y arena dulce serán de superior calidad, así como las piezas de armadura que se reemplacen que lo serán de yacal, dongon con embaquilados de buen molave y las tablas de quizame que se suplén de baticulín ó bancal.

3.ª No se utilizará ningun material de desbarato á escepcion de la teja útil que se empleará en canales; ni se dejará por desbaratar ninguna parte de armazon y tejado que no ofrezca completa seguridad.

4.ª El contratista no reconocerá mas Director de las obras que el Arquitecto de acuerdo con la Inspeccion general de Labores ó la persona de confianza que designe para inspeccionar y vigilar la calidad de los materiales y ejecución de los trabajos y que por este concepto le abonará el contratista un peso de jornal por día laborario.

5.ª El contratista secundará en un todo las órdenes del Arquitecto ó persona que le supla y remediará todas las faltas que el Señor Gefé Local con mas conocimiento de causa le indique; y de así no hacerlo se atendrá á lo que determine quien corresponda en vista de la queja del Arquitecto ó Sr. Gefé Local.

6.ª Las obras se ejecutarán en cincuenta dias útiles.

7.ª La cantidad de remate será abonada al contratista por mitad de obra hecha prévio certificado del Arquitecto y á falta suya de la persona que le represente con visto-bueno del Sr. Gefé Local.

8.ª Si causas fortuitas é inevitables no deterioran las obras concluidas quedará subsistente la fianza hasta que termine la primera temporada de lluvias y el Arquitecto en vista de los resultados espida la certificación final que dará trámite á la cancelacion de dicha fianza.

9.ª El contratista dará principio á las obras á los ocho dias siguientes en que por el Escribano de Hacienda se le notifique la aprobacion del remate dándolas por determinadas en el plazo que se fija en la condicion 6.ª

10. Si por causas imprevistas é inevitables y debidamente justificadas no se hubiesen podido concluir las obras en el término prefijado, el contratista lo pondrá con antelacion en conocimiento de la Inspeccion general para que oyendo á quien corresponda y estime conveniente, resuelva lo que crea mas acertado.

11. Servirá de tipo para hacer postura en cantidad descendente la suma de mil cuatrocientos pesos que se consigna en el presupuesto facultativo ya citado.

12. La subasta será anunciada con treinta dias de anticipacion por medio del Boletín oficial con insercion del presente pliego sin cuyo requisito no podrá tener efecto alguno.

13. La capacidad para licitar se acreditará acompañando al pliego cerrado un documento en que justifique haber depositado en el Banco Español Filipino de Isabel II ó en la Tesorería general de Hacienda Pública la cantidad de mil pesos.—La calidad de chino, mestizo, natural ó extranjero domiciliado no excluye al derecho de licitar.

14. Las proposiciones se harán á la baja en pliego cerrado con arreglo al modelo que se inserta al final indicando en el sobre escrito la correspondiente asignacion personal quedando escluidos los que no se hallen de la manera espresada.

15. Conforme vayan presentándose los indicados pliegos procederá el Sr. Presidente á darles el número correlativo calificando los que deben ser admisibles y exigiendo al interesado la rúbrica en el sobre del pliego que entregó.

16. Una vez recibido los referidos pliegos de proposicion no podrán ser retirados bajo pretexto alguno quedando por consiguiente sugeto al resultado del escrutinio.

17. A los diez minutos de presentados los pliegos se procederá á la apertura y escrutinio de los mismos en los términos que prescribe la instrucción de subastas aprobadas por S. M. en 25 de Agosto de 1858 tomándose nota por el actuario de la Junta y adjudicándose en el acto del remate al mejor postor; si resultasen igual dos ó mas proposiciones el Presidente abrirá por un corto término que el mismo designe licitacion verbal entre los autores de aquella, adjudicándose el remate al que mejor mas su propuesta. En el caso de no querer ninguno mejorarla se hará la adjudicacion en favor de aquel, cuyo pliego tenga el número ordinal menor.

18. Queda prohibido el admitir reclamaciones ó observaciones relativas al todo ó una

parte del acto de la subasta sino para ante la Junta Superior Directiva de Hacienda despues de celebrado el remate salvo en los casos que establece el art. 13 de la instrucción hoy vigente.

19. La subasta no tendrá efecto ni el contratista podrá alegar derecho de ninguna especie hasta que se llenen las demás formalidades prevenidas en la instrucción de subastas, á cuyo fin se someterá el remate á la aprobacion de la Autoridad Superior la cual obtenida se notificará al contratista para que afianzándose en cantidad de ochocientos pesos como garantía y cumplimiento de la misma otorgue la escritura correspondiente y se cancele el documento de depósito para que pueda retirarlo.

20. Los gastos que se originen en el otorgamiento de la escritura; sus copias y testimonios que sean necesarios sacar del expediente será de cuenta del rematante.

21. Se admitirán como fianza el depósito en dinero, la garantía de la Sociedad Filipina ó la de fincas libres de todo gravámen.

22 y última. Si apesar de las precedentes condiciones el contratista faltare al cumplimiento de lo estipulado procederá la Administración á ejecutar el servicio por cuenta y riesgo del mismo haciendo uso de la fianza y al embargo de bienes suficientes exigiéndosele además los daños y perjuicios que se hubiesen originado por su morosidad.—Binondo 30 de Julio de 1859.—Felix Gonzalez.—Pedro Iniguez.

Modelo de proposicion.

El infrascrito vecino de . . . enterado del anuncio publicado en el Boletín oficial número habiendo llenado las formalidades establecidas en la condicion como lo acredita el documento que acompaña se comprometo á ejecutar las obras de reparacion de las armaduras, tejados y quizames de la fábrica de puros de Cavite por la cantidad de . . . y con entera sujecion á todas las condiciones del pliego redactado por la administración de que se ha enterado á completa satisfaccion.

Fecha y firma del interesado.—Sin copias, Marzano. 3

SECCION RELIGIOSA.

DIA 19 DE NOVIEMBRE.

SABADO. Sta. Isabel Reina de Ungría, y S. Ponciano Papa Mártir.

SANTO DE MAÑANA.

DOMINGO. S. Felix de Valois Confesor Fundador y S. Benigno Obispo Confesor.

CULTOS RELIGIOSOS.

SOLEMNE NOVENARIO

EN HONOR DEL APOSTOL DE LAS INDIAS

SAN FRANCISCO JAVIER.

Tendrá lugar en la iglesia de Santa Isabel de esta ciudad, desde el 25 de Noviembre hasta el 3 de Diciembre.

Se rezará todos los dias por la mañana la novena del Santo despues de la misa solemne.

Por las tardes se rezará el rosario á las cinco y media, se cantarán las letanias de la Virgen, luego seguirá la novena y una plática moral, terminándose la funcion con los gozos del Santo.

Ocuparán el púlpito alternando los nueve dias los PP. José Fernandez Cuevas é Ignacio Guerrico de la compañía de Jesus.

El día 3 de Diciembre, dirá el panegirico del Santo durante la misa solemne el P. José Fernandez Cuevas.

El Excmo. é Ilmo. Sr. Arzobispo de esta diócesis ha concedido ochenta dias de indulgencia á los fieles que asistieren á este novenario.

El sábado 26 del corriente la mesa de la Hermandad de la Real Casa de Misericordia, celebra en su capilla de Sta. Isabel la festividad de los Desposorios de Nuestra Señora, con jubileo de 40 horas que principiará en el citado día y terminará el 28, habiendo misa solemne diariamente y por las tardes plática y rosario cantado antes de la reserva del Santísimo Sacramento, y además en el primer día habrá sermón predicado por el M. R. P. Fr. Ignacio Guerrico de la Compañía de Jesus.

Don Francisco Garcia Ortiz, Licenciado en Leyes, Dignidad de Arcediano de esta Santa Iglesia Catedral, Juez Provisor Vicario general y Juez de Capellanías de este Arzobispado.

Habiendo comparecido ante Nos, D. Latino Guevara haciendo presentacion de un nombramiento hecho á su favor por D. Mariano Guevara, en uso del derecho de Patronato que le pertenece, para servir la capellanía colativa de misas fundada por el presbítero y Cura Párroco del pueblo de Mariquina Don José Rodriguez, su capital 2,000 pesos, impuesto en la casa de cal y canto que era de D. Vicente Arroyo, la cual se halla vacante por renuncia de D. Antonio Demetrio Faustino, por el presente cito, llamo y emplazo á los que se consideren con derecho á dicho beneficio, para que en el término perentorio de quince dias, contados desde la data de este edicto, se presenten por sí ó por medio de apoderado con los documentos necesarios á deducir el que les asista, bajo apercibimiento de pararles el perjuicio consiguiente. Dado en Manila á diez y siete de Noviembre de mil ochocientos cincuenta y nueve.—Francisco Garcia Ortiz.—Por mandado de S. S.—Vicente Cuyugan.

SECCION EDITORIAL.

ESTABLECIMIENTOS INDUSTRIALES Y FABRILES DE
FILIPINAS. (1)

En el segundo cuerpo de edificio ó sea el de la derecha, entrando por la puerta principal del establecimiento, hay un departamento especial para un molino de chocolate que está principiando á funcionar. La operacion se verifica, por medio del movimiento comunicado por una pequeña máquina de vapor de fuerza de ocho caballos, la que, además de esta máquina, mueve tambien un torno mecánico de muy bonita construcción, que sirve para la reparacion de las piezas averiadas en las máquinas de purga y refino y mueve tambien otra máquina en forma de molino con un sistema de cuchillas para moler y cortar el azúcar, de pilon, en polvo, dándose á esta operacion toda la latitud y perfeccion posibles.

Los molinos de chocolate están en una habitacion de no tan grandes dimensiones como las anteriores; por medio de su curioso aparato se dá movimiento de rotacion á dos piedras cilindricas que reciben el cacao, azúcar y canela y arrojan la pasta á otros depósitos; el buen acabado de estas máquinas, su bonita vista y mejores resultados, las hacen notables, habiendo ya visto algunas pruebas del chocolate elaborado en ellas, que ha salido sin dejar nada que desear.

En seguida de este departamento se encuentra una sala de grandes dimensiones para la purga de segundas azúcares, verificada por sí misma, ó sea por filtracion, en la cual se halla todo el espacio cubierto por los moldes, que arrojan por su parte inferior el líquido filtrado: sobre este salon hay otro superior de iguales dimensiones y caldeado por estufas que comunican con el anterior por medio de escaleras y en él se verifica la última purificación de los segundos azúcares, por el mismo sistema que en la que antes se ha dicho, quedando en su perfecto grado de brillo y color. Hay otro departamento independiente que sirve de sala-almacen para depositar los bayones de palma que sirven de embase para colocar el azúcar; y algunos otros departamentos todos de piso bajo y que sirven de almacenes ó depósitos, así como unos camarines cubiertos que hay en la parte exterior.

En el centro del gran patio que queda entre los dos cuerpos de edificio, hay un holgado cobertizo con el objeto de embayonar ó empacar el azúcar, y á la entrada como hemos dicho, está cerrado el frente delantero por el bonito edificio habitacion del encargado, y el frente posterior del patio está cerrado por una alta verja.

Hay una bonita bomba para incendios de doble efecto con todos los útiles necesarios.

En este grande establecimiento trabajan doscientos operarios como brazos auxiliares de las operaciones verificadas por las máquinas.

Debemos á la amabilidad del Sr. D. Fernando Aguirre uno de sus dueños la mayor atencion en facilitar noticias y explicacion de todas las operaciones, y en mostrar detenidamente todos los departamentos de esta fábrica.

Concluiremos diciendo que la buena calidad de la azúcar filipina, despues de las espresadas operaciones, se hace conocer ya en Europa, Australia y California, siendo de esperar que el tiempo, compense debidamente los costosos sacrificios del mejor establecimiento de su clase en estas Islas.

La Gaceta rusa, en su número del 20 de Agosto, contiene una decision del consejo del imperio sancionada por el czar, y que es ley obligatoria. En su virtud, todos los capitales que se hallan en los diferentes establecimientos de crédito y que fueron sacados en ellos por las administraciones públicas, por las iglesias y fundaciones, cualesquiera que sean, lo mismo que los capitales pertenecientes á particulares procesados impuestos voluntariamente, ó en virtud de sentencia judicial en aquellos establecimientos, ó que ingresen en lo sucesivo, se ponen á disposicion del ministro de Hacienda.

Esa ley divide todos esos capitales en cuatro categorías diferentes. Los de la primera, que comprenden las fundaciones con destino fijo, se convertirán en rentas del estado al 4 por 100. La ley dice que si el 4 por 100 es insuficiente, los establecimientos ó las administraciones que hayan hecho esos depósitos buscarán los medios de suplir esa renta, ó de disminuir el número de pen-

sionistas de los establecimientos mantenidos con la renta de esos capitales.

Los capitales de la segunda categoría rentarán el 3 por 100. El ministro de Hacienda, de acuerdo con los establecimientos ó administraciones interesadas, decidirá qué capitales de estos se convertirán en renta del 3 por 100.

Los de la tercera categoría el 1 1/2 por 100, y finalmente los de la cuarta no rentarán nada. A esta pertenecen las sumas allegadas para un destino fijo, é impuestas en los establecimientos de crédito para mayor seguridad.

El Emperador Alejandro pasó á principios del presente á Krasnoé, solo con el objeto de asistir á las grandes maniobras de las tropas acantonadas en aquel punto. La Emperatriz iba tambien en compañía de su augusto esposo, SS. MM., despues de estar algunos dias en Krasnoé, volverán á Peterhoff y de allí á Tsarkoé Selo, donde la corte imperial acostumbra pasar la temporada de la primavera y otoño.

El Diario de San Petersburgo ha manifestado su pensamiento acerca de la cuestion que hoy se agita con motivo de las fortificaciones de Amberes, poco conforme á la verdad con lo que se opina en Francia respecto de ellas. En tanto que corre muy valida la noticia de que el gobierno francés se opondrá enérgicamente á la realizacion de esas fortificaciones, hé aquí como se espresa el periódico ruso:

«La Bélgica y su gobierno han permanecido hasta ahora rigurosamente fieles á la neutralidad política que la Europa puso por condicion á aquel país. El territorio belga no ha sido amenazado mas que una sola vez en 1848, por una banda revolucionaria que el ejército supo rechazar; pero si tuviera ocasion un ataque mas serio, la Bélgica estaria en el caso de defender su neutralidad, oponerse á una invasion, fuera cualquiera el país de donde procediera, y proteger el territorio que la Europa ha garantido.

Ensanche las fortificaciones de Amberes seria una falta si la plaza de este nombre hubiera de ser entregada á alguna potencia para facilitar el éxito de sus campañas; pero ensancharlas para que sea el baluarte de la independencia y de la neutralidad belgas, no tan solo no es una falta, sino que constituye un verdadero deber para el gobierno de Bruselas.»

Una correspondencia que dirigen de Roma al periódico francés *La Union* contiene algunos pormenores que esplican la decision adoptada recientemente por el Papa relevando al cardenal Antonelli del cargo que ejercia como presidente del consejo de Estado.

Hasta ahora, con arreglo á los términos de la legislación vigente, la presidencia del consejo de Estado pertenecia siempre al cardenal secretario de Estado que reunia ese cargo al de presidente del consejo de ministros. Esa acumulacion se fundaba en el principio de que el cardenal secretario de Estado es el representante del soberano pontífice para todos los asuntos temporales, como el cardenal vicario es delegado suyo para todo lo que se refiere al poder espiritual. Sin embargo, la reunion de ese doble título en unas mismas manos suscitaba objeciones que no carecian de fundamento, y chocaba el inconveniente que habia en ver al jefe del gabinete someter á la deliberacion del consejo de Estado proyectos de ley ó medidas de administracion general, asistir despues á la deliberacion de esos proyectos y medidas y presidir y dirigir su discusion. Se objetaba que la influencia natural ejercida por el presidente sobre la corporacion al frente de la cual se halla colocado podia perjudicar á la completa independencia de las decisiones dictadas por el consejo de Estado, y con la idea de responder á esa objecion y de establecer una separacion completa entre el poder ejecutivo y el poder deliberante, ha tomado el Papa la resolucion anunciada por el *Diario de Roma*, decidiendo que en lo sucesivo el consejo de Estado será presidido por otro cardenal distinto del cardenal secretario de Estado, nombrando al cardenal Pietri presidente del consejo de Estado y manteniendo al cardenal Antonelli en el puesto de presidente de consejo de ministros.

En Nápoles ha sido preciso licenciar por completo á todos los regimientos suizos. El estado de aquel reino y el de los estados de la iglesia deja mucho que desear. Se necesita pronto una política de reformas y verdaderamente nacional.

—Ha habido un terrible choque en el ferrocarril de Génova á cinco minutos de aquella ciudad. Las victimas de esta catástrofe son numerosas.

Milagrosamente se han salvado de ella los oficiales y asistentes de la comision española á Italia, que debieron conducir en dicho tren los caballos y material, para ser llevado todo á España en la fragata *Perla*, remolcada por el vapor *Isabel II*. El no haber wagnes prontos para los caballos les hizo diferir algunas horas su viaje, y salvarse gracias al cielo. Esta noche han llegado con felicidad, y pasado mañana asistentes y caballos salen á bordo de la *Perla* y del *Isabel II*, quedando en las aguas de Génova la *Villa de Bilbao*, la *Rosalía* y el *Vasco Nuñez de Balboa*.

Los casos de tifus que se presentaron en el ejército francés de Italia van desapareciendo.

—Escriben del gran ducado de Macklemburgo, el 5 de Agosto, á la *Gaceta de Augsburg*: «El cólera ha hecho estragos en algunas ciuda-

des y aldeas del Macklemburgo. Muchas de las personas atacadas sucumben al cabo de cuatro ó cinco horas. En varias aldeas han debido suspenderse los trabajos de la cosecha por falta de brazos, por hallarse atacadas á un tiempo 60 ó 70 personas. El cólera se declara ya en un punto, ya en otro, dejando libres de pronto algunos pueblos hácia los cuales retrocede despues con nueva violencia. Los puertos de Rostock y de Varnemunde han sido tambien invadidos, y se asegura que les ha sido importada la enfermedad por un buque ruso. En Hamburgo mueren diariamente de 60 á 70 atacados.

—El ministro de comercio de Prusia se ha dirigido á los círculos mercantiles invitándoles á que manifiesten sus aspiraciones é intereses respecto á una expedicion á la China, compuesta de tres buques que se proyecta hacer tiempo, pero que á consecuencia de la guerra tuvo que aplazarse hasta ahora su realizacion. El objeto de esta expedicion es la conclusion de tratados de comercio con la China, el Japon y Siam.

El representante de Prusia en Hamburgo, Mr. de Richthojen, es el encargado de las negociaciones, y se encuentra en la actualidad en Berlin con el fin de recibir órdenes.

—Las noticias de Méjico recibidas por la via de Nueva-York son de mucho interés para los tenedores de bonos, pues si el tratado que se supone haber sido concluido entre el enviado de los Estados-Unidos y Juárez en Veracruz se ratifica, Méjico pasará virtualmente al dominio de la república norte-americana. El Norte de Méjico quedará abierto á los plantadores, que no solo tendrán el privilegio de introducir sus géneros libres de derechos, sino tambien de hacer venir tropas de los Estados Unidos en su auxilio en cualquiera ocasion en que surjan dificultades entre ellos y los indígenas. Las rutas del tránsito cedidas respectivamente desde la frontera Norte de Tejas al golfo de California, y desde Océano á Océano por la línea de Tehuantepec, contrario á las diferentes rutas de tránsito de la América central, estará exclusivamente bajo el dominio americano, puesto que las estipulaciones del tratado Clayton Bulver no pueden comprenderla.

Circular contradictorios rumores respecto á la posicion que piensa tomar el gobierno de los Estados-Unidos en la cuestion de Méjico y al proyecto de tratado que envió Mr. McLane. De Washington escriben á los diarios de Nueva-York anunciándoles que nada de positivo habia podido traslucirse sobre el contenido de los últimos despachos del ministro americano de Méjico, y que habia ya salido de Washington un enviado especial con el proyecto de tratado é instrucciones para Mr. McLane.

Los periódicos de Mobila anuncian que Juárez ha manifestado no poder concluir tratado alguno sin el consentimiento del congreso, y que no podrá obtenerlo hasta haberse posesionado de la capital. Con este motivo aconseja al gobierno que para conseguir esto último preste su ayuda material á Juárez, sin la cual serán inútiles cuantos tratados se hagan y se prolongará la cuestion indefinidamente.

—De una circular que el cónsul general de Uruguay ha pasado á los diferentes cónsules de aquella república en España, copiamos los siguientes párrafos que creemos de muchísimo interés para nuestro comercio, por las importantes noticias que contienen sobre el estado de prosperidad y progreso en que se halla aquel país, con el cual nos unen tantas y tan estrechas relaciones:

«El contrato firmado en Rio-Janeiro á principios de este año entre el plenipotenciario de la república y la casa banquera, Maná y compañía, con el objeto de convertir las deudas consolidada y exigible, ha sido ya sancionado por ambas cámaras legislativas, y recibirá en breve el «cúmplase» del gobierno (el 28). Ese contrato, convirtiendo al 5 por 100 ambas deudas, viene á quitar la traba mas grande, el obstáculo mas insuperable con que ha tropezado hasta ahora el crédito de este país, y por consiguiente, su paz y adelanto.

Una deuda de cien millones sin valor fijo ni calculado, viene á quedar reducida á otra de solo cinco millones, que tiene las garantías mas seguras para que no pueda nunca ser un elemento de descrédito para este país. El interés del 6 por 100 al año que le está asegurado, hará sin duda que los títulos sean muy buscados en las bolsas y mercados monetarios de Europa.

El tratado de neutralizacion firmado en Rio Janeiro por los plenipotenciarios de la república del Brasil y de la Confederacion argentina en 2 de Enero del corriente año, y cuya discusion en la cámara de senadores fué aplazada por el gobierno de la república en vista de la injustificable oposicion á que dió lugar de parte de algunos de sus miembros, ha sido reemplazado en la discusion por una mocion, recientemente introducida y sancionada por la cámara de representantes, declarando neutralizado todo el territorio de la república, y autorizado el poder ejecutivo para celebrar al efecto tratados con todas las potencias amigas.

Los sucesos que se desenvuelven en el suelo argentino, llaman hoy notablemente la atencion de esta parte de América; la guerra que se lleva á efecto entre la Confederacion argentina y la provincia de Buenos-Aires, tiene muy preocupados los ánimos, y muy

principalmente los de esta república, que tan inmediata se encuentra del teatro de la guerra. El gobierno dirige, sin embargo, todos sus esfuerzos á consignar el mantenimiento de la mas absoluta neutralidad en esa cuestion de parte de todos sus agentes y subordinados.

Los derechos diferenciales con que el congreso argentino creyó deber gravar en Julio de 1856 á los artículos que se importaron de los puertos de la república para los de la Confederacion, acaban de desaparecer por medio de una ley de aquella misma corporacion. Esa medida contribuirá á aumentar de una manera notable el movimiento mercantil, que de dia en dia crece estraordinariamente en la república.

Por lo demás, el estado de perfecta paz de que goza el país, y la fundada confianza que abrigan todos sus habitantes de que ella será duradera, son un móvil de adelanto de todo género de engrandecimiento y de riqueza.

—Las opiniones negreras, ó del tráfico de esclavos, van haciendo tal progreso en los Estados-Unidos, que ya es de temer que triunfen y se deroguen las leyes prohibitivas de la trata.

—Nos escriben de las Canarias, via Lisboa, la pérdida que acaba de experimentar aquella isla de Lanzarote con el terrible incendio ocurrido la noche del 31 de Julio, en el grande establecimiento de salazon, que á fuerza de tanta constancia y afanes habia creado el Sr. de Vargas, gobernador civil que fué en aquella provincia y hoy representante de la compañía general de Crédito.

No sabian aun pormenores á la salida del correo, solo que se habia salvado milagrosamente el apoderado del representante Don Adolfo Guerrero, y que el fuego duró mas de quince horas sin que pudiera contenerse, cebándose en los almacenes de jarcias, aceite y aprestos de buques, duelas, remos, fonas y cuanto encerraba aquel vasto edificio.

No se sabe cómo empezó el fuego. Todo Lanzarote acudió, á pesar de la hora, á salvar los intereses comprometidos de la compañía de Crédito y del señor de Vargas, propietario de aquel magnífico establecimiento, y desde el mas rico capitalista hasta el mas pobre marinero, rivalizaron en celo por prestar algun auxilio en tal desgracia. Lanzarote está aterrado con este infortunio.

Sus habitantes, que tanto estiman al Sr. de Vargas, que lo miran como el mas íntimo amigo que ha tenido aquella isla, el único acaso, que ha promovido con mas fé y con mas teson sus intereses y fomento, lamentan tan terrible desgracia, que la consideran desgracia del país.

El establecimiento del Sr. de Vargas empezaba ya á realizar en grande escala su pensamiento. Organizados competentemente sus trabajos, despues de tantos ensayos y afanes iba á recompensar desde luego con usura la constancia y laboriosidad de su fundador.

Porcion de familias vivian de aquel establecimiento, que creemos no abandonará la compañía general de Crédito por este infortunado contratiempo.

MOVIMIENTO DEL PUERTO.

HASTA LAS DOCE DEL DIA DE AYER.

ENTRADAS DE CABOTAGE.

De Masbate, pontin núm. 139 *Reina de los Angeles*, en 11 dias de navegacion, con 100 piezas de molave, 4000 pastas de brea, 5000 bejucos partidos, 7 piezas de cueros, 6 id. de balate y 4 id. de tapa venado; consignado al patron Alejandro Jerusalem.

De Romblon, pallebot núm. 60 *Rosario* (a) dos hermanos, en 14 dias de navegacion, con 14 tinajas de aceite, 13,000 cocos, 25 cestos de brea y 19 cerdos; consignado al patron Ramon Morales.

SALIDAS DE CABOTAGE.

Para Isla de Negros, bergantin-goleta número 127 *San Nicolás*, su patron D. Antonio Learra.

Para Iloilo, id. id. núm. 20 *San Vicente* (a) *Turia*, su capitan D. Antonio Molleda, y de pasajeros D. José Ramirez y un chino.

Para Sorsogon, id. id. núm. 15 *Rosario*, su patron Ambrosio Vallejos, y de pasajeros 4 chinos.

Para Iloilo, id. id. núm. 83 *Soledad*, su patron D. Juan Ugarte.

VIGIA DE MANILA.

DIA 18 DE NOVIEMBRE DE 1859.

A las cinco de ayer tarde, la atmósfera despejada, viento y mar calmos.

—El Corregidor, á las cinco y media, viento E. flojo y mar llana. El bergantin español anunciado se halla dentro de bahía, y la fragata por Punta de Fuego, es francesa.

Al amanecer de hoy, la atmósfera nublada, viento N. E. galeno y mar en calma; y en la exploracion el bergantin español *Rodrigo*, entrante se halla á 6 millas Oeste de la barra, y la fragata francesa anunciada á 15 millas S. O. de la misma.

El Corregidor, á las diez y 25 minutos de esta mañana, viento N. fresco y mar picada. Dos bergantines-goletas entrantes se hallan á 5 millas dentro de bahía, y una goleta de provincia, en boca grande.

A las doce, la atmósfera nublada, viento N. N. E. flojo y mar llana.

AVISOS.

Administración general
DE CORREOS DE FILIPINAS.

La barca española Paz, pide visita de salida mañana sábado 19 del corriente a las cuatro de la tarde con destino a Emuy, según aviso recibido de la Capitanía del puerto.

Manila 18 de Noviembre de 1859.—El Administrador general, Sebastian de Hazañas.

Para Cádiz, saldrá del 15 al 20 de Diciembre próximo la fragata REINA DE LOS ANGELES; admite carga fina y pasajeros, la despachan Bustamante y Sobrinos. 5

Para la Habana, saldrá en los primeros días de Diciembre la barca española ROSITA, despacha por Bustamante y Sobrinos. 4

Para Alicante, saldrá la barca española SOLA a principios de Diciembre; admite carga ligera y pasajeros, la despachan Jenny y C. 5

Para Singapore, saldrá en breve la velera barca española MARIA LUISA; admite carga a flete y pasajeros, y la despachan Eugster, Labhart y C. 5

Para Macao, saldrá el miércoles 23 del actual el bergantín español GRAVINA; recibe carga a flete y pasajeros para dicho punto, lo despacha Fernando Muñoz. 5

Para Sorsogon, saldrá dentro de algunos días el bergantín-goleta AURORA; admitiendo carga a flete y pasajeros. Eugster, Labhart y C. 5

Para Cagayan en Misamis, saldrá el lunes próximo el bergantín-goleta CANTABRIA. A. Piéiga. 4

Para Tacloban en Leite, saldrá el bergantín-goleta METEORO; admite carga y pasajeros, lo despacha en la Isla del Romero núm. 2 José Caraballo y Cortés. 4

Para Iloilo, sale en toda esta semana el bergantín-goleta SOTERRANA (a) EL GRAO; recibe pasajeros y cargamento, su patron Ramon Borromeo. 4

Para Albay con escala en Putián, saldrá en breve el bergantín-goleta STA. ANA (a) BRILLANTE; admite carga a flete, y lo despacha Canuto Puentebella. 4

Para Cebú, saldrán en breve el bergantín-goleta CAROLINA y la goleta S. JOSE, y los despacha Francisco Vicente. 4

Almoneda.

El que suscribe ha recibido orden del dueño del bergantín-goleta SALUD para vender en almoneda pública dicho buque con su arboladura, velamen y demas enseres pertenecientes a ella, es de porte 750 picos de abaca de Albay y de matrícula de esta Capital. Hace poco tiempo está forrado en cobre y está ahora en buen estado, en fin es una goleta que se puede aprovechar, su grandor es muy propio por el tráfico de las islas y no cabe duda que en consecuencia de las pérdidas que ha sufrido nuestra marina de cabotaje en estos últimos meses, esta es una especulación que dentro de pocos días se puede revender en mucho mas dinero.—¿Quién no quiere ganar oro ahora?

La almoneda se verificará sábado día 19 de este mes en la oficina del que suscribe, a la una en punto, donde se puede ver tambien el inventario y la goleta está en el rio, frente de las primeras casas de nipa en S. Nicolás. M. Abrahams. 4

Debiendo venderse en pública subasta en el cuartel de Mistic dos caballos del Regimiento de Caballería Lanceros de Luzon; los que quieren hacer postura para su adquisición, pueden acudir a dicho local el día 24 del corriente de ocho a nueve de la mañana a cuya hora tendrá efecto dicha subasta.—El oficial comisionado, Anselmo Pineda. 5

El Sr. D. Pedro Pelletier, ingeniero maquinista nuevamente establecido en este país, tiene el honor de ofrecer sus servicios a las personas que gusten confiarle sus obras, dicho señor puede hacer en su taller con toda seguridad y garantía, prensas para prensar abaca y bultos de tabacos etc. etc. esta se llama Biels, es de nueva invención, y de los mas económicos posible, en vista que se la puede hacer trabajar con un solo caballo ó carabao y con esto se puede prensar de 180 a 200 bultos al día, de un pico cada bulto, en el mismo taller dicho señor recibirá órdenes para hacer máquinas para coser y refinar azúcar, hace tambien centrifugos así mismo que toda clase de maquinaria de vapor y otros, recibe tambien obras de buques.—Pazuela del teatro de Binondo. 16

Como dorador y platero de metales, tengo el honor de ofrecer nuevamente al público mis servicios en una casita de piedra de la calle del General Crespo, y al hacerio, no puedo menos de manifestarle que del procedimiento con que los prestaré, han de resultar perfectos económicos y prontos. Perfecto L. Saturnino. 2

Retratos fotográficos.

A. FAUCHERY.

Habiendo recibido por este correo órdenes del Gobierno Francés para que continúe su viaje a China y la India para cumplir con la mision artística y literaria de que está encargado, avisa al público que su permanencia en el país será de corta duracion.

Ruega tambien a las personas que le tienen habido para retratarse, lo hagan a horas de ocho de la mañana hasta las cuatro de la tarde llevando con preferencia trajes oscuros ó de medio color. Hay de muestra una coleccion de retratos y grupos hechos en el país, para las personas que deseen verlos.

Se hacen toda clase de retratos fotográficos de pequeños y grandes tamaños a precios fijos y se toman vistas de edificios, y pinturas al óleo a precios moderados.—Escolta, casa Elzinger Hermanos, frente a la Soda.

Retratos.

Calle de Jolo, en la casa mas acá del cuartel de la Seguridad pública.

RETRATOS FOTOGRAFICOS por todos los procedimientos mas en voga sobre placa metálica (Daguerrotipo) papel, cristal etc. Las personas que deseen retratarse podrán enterarse de las horas y precios en dicha casa.

Americana fábrica de carruages.

La poca ó ninguna capacidad que nos ofrecian la casa y camarines que antes ocupábamos en la calle de San Vicente, ha sido remplazada por el antiguo teatro de Binondo ya transformado en talleres; desde el cual ofrecemos con esmero nuestros servicios al respetable público seguros; de que si antes nuestros esfuerzos eran vanos, ahora que a la voluntad de gastos y sacrificios posibles, no dejaremos nada que desear a los que con su natural bondad quieran favorecerlos. Con esto y con el aumento de maestros entendidos de que antes carecíamos, nuestras obras correspondrán al gusto y galanteria de los finos moradores de esta lujosa Capital y provincias. Gilmartin y Reyes. 9

El que suscribe, capitán del bergantín español Gravina procedente de Macao, no responde de ninguna reclamacion de averías despues que se hayan estraído los efectos de la Aduana. Bruno Santa Coloma. 1

El herrador alemán Christian Kunzler, ofrece al respetable público sus servicios en la calle de S. Jacinto esquina, calle del Teatro. NOTA. Se harán tambien estribos propios para caballos de montar. 15

Se desea saber el paradero de un joven de edad al parecer de 22 a 25 años que dice ser natural de Rio Janeiro y llamarse D. Joaquin Sorio que procedente de Hong-kong paró unos cuantos dias en la fonda de San Fernando habiéndose ausentado de ella sin pagar su hospedaje y demas gastos, dejando su habitacion cerrada y habiéndose llevado la llave. Se agradecerá a la persona que lo sepa, tenga la bondad de indicar las señas de la casa en que habita al encargado de dicho establecimiento. 2

Se suplica a la persona a quien lleven a vender algunas cucharas de plata con estas iniciales C. P., detengan al vendedor y den aviso en la calle de Cabido núm. 45, de donde las han sustraído el día 15 del actual, y se gratificará si lo desea al aprehensor. 4

En la madrugada del domingo 13 del corriente, se perdió desde el puente de piedra, por la Calzada hasta la sabana, un baston de caña delgada, color jaspeado oscuro, puño de oro con las iniciales J A, y contra de plata; a quien lo presente en la sastretería de Alonso en la Escolta, se le dará una gratificacion ó las gracias. 4

ALQUILERES.

Se alquila la casa grande a la orilla del rio, sita en la subida del puente de la Quinta para S. Miguel, a precio convencional: entendiéndose con su propietario D. Doroteo Martin de Angeles que vive en Jolo, de Binondo, tercera casa de la fabrica de sombreros. 4

Se alquila una posesion muy cómoda con dos cuartos y cocina en 5 ps., en Sta. Cruz; darán razon en el martillo del señor Molina. 5

Se alquila una vivienda en Binondo; darán razon en el martillo de id. id. 5

COMPRAS Y VENTAS.

Almacen de la Palma.

Calle del Rosario.

Quesos de bola muy superiores, escogidos, a 8 reales uno. 2

Se venden tinajas nuevas de calidad corriente a 48 ps. plata el ciento en el rio; darán razon en el martillo del señor Molina. 5

En la carrocería de Carls y C., darán razon de un buen piano y de muy poco uso que se vende por el módico precio de 250 pesos. 5

Los que suscriben com-

pran plata a 10 p^{as} por mayor. J. M. Tuason & C.

Cambio de monedas.

Calle de Anloague, casa núm. 5.

Onzas se compran a \$ 44-2 rs.

Se venden a \$ 44-5.

Cambio de monedas.

Calle de San Jacinto núm. 50 al lado de la fábrica de chocolate.

Onzas de oro se compran a \$ 44-2.

Onzas de oro se venden a \$ 44-5.

Cambio de monedas.

CALLE REAL DE MANILA NÚM 18.

Onzas se compran a \$ 44-2 rs.

Se venden a \$ 44-3 rs.

En la librería de D. Manuel Ramirez, calle del Beaterio núm. 10, imprenta: Manila, se hallan de venta los libros siguientes:

	Ps. Rs.
Manual para los maestros de escuelas de párbulos, por el Ilmo. Sr. Montesinos, 1 tomo 4.º	1 »
Sinodorum decemnicarum summa, cánones universi, por el Dr. Larrea, 1 tomo 4.º	1 4
De la irritacion y de la locura, obra en la cual se establecen sobre las bases de la medicina fisiológica, las relaciones entre lo fino y moral del hombre, por el Dr. Broussais, 1 tomo 4.º	1 »
Diccionario geográfico, estadístico, histórico de las Islas Filipinas, por Buzeta, 2 tomos 4.º mayor.	4 »
El protestantismo y la regla de la fe, por el P. Juan Perrone, de la Compañía de Jesus, 2 tomos en 1 volumen 4.º mayor.	3 »
Observaciones, que Fr. Juan Buenaventura Bestard, presenta al público para precaverle de la seducción que pudieren ocasionarle la obra intitulada: La venida del Mesias en gloria, y Magestad de Juan Josapha Benesra, 2 tomos 4.º	1 4
Emanuel ó el remedio para todos nuestros males por el Sr. Abate Martínez, 1 tomo 4.º	» 6
Táctica de guerrilla, por el general D. Felipe Rivero, 1 tomo 8.º	» 6
Tratado de las enfermedades y defectos físicos que se alegan para cesimarse del servicio militar, obra utilísima para los que intervienen en la operacion del reemplazo del ejército, escrita por D. Agustín Rosell, 1 tomo 8.º	» 6
Manual de sacramentos, por el P. Baeza, 1 tomo 16.º	» 4
Mensuario de la Virgen, por el P. D. Atilano Melguizo, 1 tomo 8.º	» 4
Historia del general D. Martin Zurbarano, 1 tomo 4.º láminas.	2 4
Mapa general de España, con los retratos de todos los reyes y trajes usuales de los diferentes naturales de las provincias que componen el reino una grande hoja, papel marquilla.	2 »

Casa de Abrahams: San Gabriel.

Se venden por dinero contado que no ecsija cambio.

- Ganchos dobles, cada libra 1 real.
- Guarda-cabos galvanizado, id. 4 real.
- Lona superior, cada pieza 9 ps.
- Hilo de coser velas, cada libra 2 1/2 rs.
- Brin superior, cada pieza 7 ps.
- Barril de brea 6 ps.
- Id. de resina 6 ps.
- Motonas, cada pugada 7 ets.
- Cobre en planchas, cada libra 54 ets.
- Aceite de linaza, cada galon \$ 4 57 1/2 ets.
- Cerveza en medias botellas, la docena 2 50.
- Agua-rás, cada galon 1 25.
- Salvavidas, cada uno 5 ps.
- Pintura negra, cada arroba 4 50.
- Roldanas de patente.
- Carbon de piedra, cada tonelada 40 ps.
- Id. id. 4 ps.
- Latas de galleta, cada uno 4 peso.
- Clavos de cobre de 4 hasta 5 pulgadas, libra 50 ets.
- Jarcia de cáñamo, libra 7 ets.
- Ginebra, caja marca A. V. H. 8 50.

Se vende un caballo moro guingon

de excelentes cualidades: puede verse y tratar de su ajuste en la calle de la Concepcion, primera casa a la derecha, viniendo de la calle real de Quiapo. 5

En la casa Elzinger Hermanos,

Escolta. A 46 PESOS UNO.

Con garantía de un año de buena marcha, se halla un depósito de relojes con su cairel, de saboneta de plata dorada, escape de cilindro con cuatro centros de rubis, grabados del gusto el mas artístico y moderno, y que se recomiendan por su especial calidad.

En el mismo establecimiento se acaba de recibir un gran surtido de camisas francesas lisas, bordadas y de color muy superiores. Zapatos de varias clases y de todo buen gusto. Máquinas para soda.

Plumas de escribir de Bianri que son las mas acreditadas. Pianos ingleses y franceses de los autores mas recomendados. Caja de hierro de secreto de las mejores, y artículos de fantasía del Japon.

En la tienda de Chuidian en la Escota, se han recibido nuevamente lámparas solares de cuatro luces, americana de la última moda, y tambien de una luz, y bombas sueltas para lámparas solares: además de los dichos hay otros efectos. 2

Botica de D. Jacobo Zobel.

Manila.

UN ENFERMO MORIBUNDO DE UNA ENFERMEDAD DEL PECHO CURADO POR LAS MEDICINAS DEL DOCTOR HOLLOWAY.

Estracto de una carta del Sr. Roberto Calvert, químico, Stokesly fechada Enero 29 de 1847.

Muy Sr. mio: El Sr. Thompson, maestro de la escuela-pia de este pueblo me suplica comunicue a V. los pormenores de la curacion de un hijo suyo, que despues de haber agotado las medicinas que se emplean en estos casos, ocurrió a sus célebres remedios con el mejor resultado posible. Tiene el muchacho ocho años de edad y es de una constitucion escrofílosa. Parece que ha padecido una plenesia, de cuyas resultados se formó un gran depósito de materia en el pecho, que poco a poco causó tres llagas fistulosas, que continuaron de echar grandes cantidades de materia hasta el mes de Mayo, cuando aplicó los remedios de V. se halló el enfermo casi moribundo y en el último periodo de la consumacion.

Tenia una violenta calentura hética, depositando la orina grandes cantidades de sedimento—una tos constante le fatigaba en extremo—ningun apetito—y rechazando el estómago todo lo que tomaba, fuese alimento ó medicina. Kmpozó a tomar cinco pildoras por la mañana y otras tantas por la noche, aumentando gradualmente la dosis hasta tomar diez, y en breve tiempo cesó de incomodarle la tos, se curaron las afecciones del estómago y la orina volvió a su estado natural. Se restablecieron sus fuerzas y ganó en carne, con buen apetito y excelente digestion. (Firmado) Roberto Calvert.

En la calle de Anda, casa núm. 9, se venden muebles de todas clases y aceite de la Laguna superior a 6 ps. por tinaja, plata. 5

En la tienda del chino Valentin Guidote, hay elegantes sombreritos con adornos de flores y listones para niñas, muy bonitos, lo despachan en un precio moderado. 5

En el almacen del Ancla, se despachan

vinos y comestibles al costo de Europa. Vino tinto Benicarló de superior cañada a 20 rs. arroba; id. moscatel de id. a \$ 5 50 arroba; id. jerez de id. a 5 50 id.; id. Málaga dulce a 5 50 id.; id. mague apropiado para mesa 5 50 arroba; id. aguadiente de 56 a 7 ps. arroba; id. de 28 a 5 ps. id.; id. anisado del mejor que hay en plaza a 4 50 arroba; id. de 2.º superior a 5 50 id.; quesos de bola a 7 ps. uno; fideos a 5 ps. en cajas de una arroba y 5 50 en cajas de 1/2 y 1/4 arroba; bacalao a 4 1/2 rs. libra; jamon por libra a 2 rs. libra; licores españoles a 6 ps. la caja de una docena y 5 rs. botella.

CIRCO OLIMPICO DE ARROCEROS.

El Sr. Olivier, director y propietario del mismo, agradeciendo a los favores que le ha dispensado el galante público filipino, tiene el honor de ofrecer a este para el domingo 20 del corriente una funcion variada y divertida como tambien una nueva pantomima, esperando alcanzar la misma proteccion que hasta aqui, asegurando a sus favorecedores que saldrán sumamente complacidos.

PROGRAMA.

- 1.º El Sr. Olivier saldrá sobre dos caballos representando el cazador, concluyendo por saltar sobre ballas con los caballos a escape.
- 2.º Ejercicios de fuerza en la columna olimpica por el Sr. Carballo.
- 3.º El juglar griego por el Sr. Godfrey el que ejecutará varias suertes difíciles sobre el caballo con bolas, bolitas, copas y otros objetos.
- 4.º Evoluciones del Payaso con sus discípulos.
- 5.º Una farsa titulada: Los molineros de Londres por toda la compañía. 40 MINUTOS DE DESCANSO.
- 6.º Gracioso baile sobre la cuerda tirante y equilibrios sobre la silla por la Sra. Savage.
- 7.º El Sr. Godfrey, ejecutará varios saltos sorprendentes, concluyendo por atravesar de un salto las portezuelas de un coche.
- 8.º La graciosa jacca volverá a trabajar (a petición de algunas personas) a la voz de su amo.
- 9.º Los dos chinos por el Sr. Olivier y el Sr. Savage los que ejecutarán varias suertes sobre un solo caballo. 40 MINUTOS DE DESCANSO.
10. Una nueva y graciosa pantomima de magia titulada:

EL GRAN MAGICO

ó SEA

LA MESA DEL DIABLO.

- El viejo Sr. Carballo.
- La niña Sra. Savage.
- El novio de esta Sr. Savage.
- Piró Sr. Olivier.

Precios de los asientos.

- 1.º Asientos \$ 2 »
- 2.º Idem 4 »
- 3.º Idem galería 4 »

Los billetes se despachan en el mismo circo el día de la funcion desde las diez de la mañana hasta las cinco de la tarde. Las puertas se abrirán a las siete en punto, y la funcion empezará a las ocho.

MANILA:

Imprenta de Ramirez y Giraudier, Editores responsables.